



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 149-2019-P/TC
13 SET. 2019

Lima,

VISTOS

El Informe Técnico 015-2019-OGDH/TC, de fecha 13 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 030-2019-P/TC, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019 del Tribunal Constitucional;

Que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha solicitado a la Dirección General de Administración incluya la acción de Capacitación de Planilla Electrónica;

Que, visto el informe técnico señalado, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano estima la pertinencia de la capacitación solicitada por encontrarse relacionada con los objetivos estratégicos de la institución y el perfil del puesto del servidor. Por ello, solicita la modificación del PDP 2019 conforme a la directiva "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE;

Que el numeral 5.1.1 de la directiva indicada define capacitación como el proceso que busca la mejora en el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, y que para ello debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que el numeral 6.4.2.6 de la directiva establece que los únicos que pueden proponer alguna modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica, y que estos se encuentran en la obligación de presentar un informe técnico en el que fundamentan las razones de la modificación y se evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que el numeral 6.4.1.4 referido a la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) y el numeral 6.4.2.6 referido a las modificaciones al PDP de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", respectivamente, establecen que "el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad". Además establece que "el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP [...]";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y lo informado por la jefa de la Oficina de Presupuesto y la jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, respecto de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2019, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

[Firma manuscrita]





Tribunal Constitucional

R.A. 149 -2019-P/TC

13 SET. 2019

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019 del Tribunal Constitucional con la inclusión de la acción de Capacitación de Planilla Electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que incluya la modificación en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

ERNESTO BLUME FORTINI
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL